

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 1006

Se procede a dar respuesta a las preguntas y observaciones elevadas a los TDR de la invitación cuyo objeto es:

OBJETO La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de reparaciones locativas, mantenimiento correctivo y preventivo a los bienes inmuebles y muebles (mobiliario, enseres y equipos), así como la ejecución de remodelaciones necesarias, con el suministro de elementos y repuestos, en las oficinas propias y en arriendo del citado fideicomiso, a nivel nacional. Las remodelaciones incluirán cambios de distribución y mejoras estéticas, a nivel nacional de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente invitación.

1. INTERESADO UNO – SERDAN S.A

1.1. PREGUNTA #1.1:

Para la prestación del servicio, ¿Se requieren insumos, herramientas o maquinaria adicional a la descrita en el pliego de condiciones?

RESPUESTA: No, para la prestación del servicio in situ solo se requieren las herramientas descritas en el numeral 2.2.13 de los Términos de Referencia.

“El personal In-house deberá contar con un kit de herramientas que debe tener como mínimo lo siguiente, para atender los requerimientos que se llegaran a presentar.”

Kit de herramientas
Un (1) equipo de medida de continuidad eléctrica y detector de ruidos.
Un (1) equipo detector de puntos calientes.
Un (1) equipo detector de campos magnéticos.
Herramienta manual de ponchado, corte y manejo de cable
Caja de herramientas.
Extensión eléctrica (100 metros)
Tester
Taladro eléctrico Industrial.
Multímetro.
Pinza voltiamperimétrica.
Juego de Brocas de tungsteno
Juego de Brocas para metal
Juego de Brocas para madera.
Remachador
Elementos y herramientas para servidos locativos

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 1006

Dos (2) Escaleras de diferentes tamaños, tipo tijera.
Palustres.
Llanas.
Macetas.
Juegos de destornilladores de 6 piezas
Cinturón porta herramientas de seguridad.
Alicates.
Cortafrío.
Barra.
Martillo.
Pinzas.
Segueta con su marco.
Avisos de señalización o señales preventivas temporales.
Sistema de demarcación portátil (conos, o señalización tubular plástica, cinta de demarcación
De acuerdo con las necesidades del servicio y para protección del personal asignado por el contratista, el oferente debe suministrar todos los elementos de seguridad Industrial que exija la ley.
Equipos de comunicación
El contratista deberá contar con un mínimo de equipos de comunicaciones que apoyen la atención inmediata en caso de urgencias y que brinden control a la calidad del servicio, por medio de:
Una (1) línea telefónica fija o celular de atención localizada en la sede administrativa del contratista
Una (1) línea celular con datos y minutos a cargo del personal in-house.

1.2. PREGUNTA #1.2:

Teniendo en cuenta la pregunta anterior, nos pueden confirmar si los insumos para la prestación del servicio serán facturados de manera adicional

RESPUESTA: No, los insumos relacionados en la pregunta anterior no serán facturados de manera adicional ya que, conforme se señala en los Términos de Referencia, el proponente seleccionado debe contar con los mismos para cumplir con el objeto del contrato. De igual forma aplica para los insumos contemplados en el Anexo No. 20 "TARIFARIO DE MATERIALES", los cuales se encontrarán contemplados en el valor del contrato a celebrar con el proponente seleccionado.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 1006

En caso de requerirse un insumo adicional a los relacionados en el Anexo No. 20 "TARIFARIO DE MATERIALES", este será facturado de manera independiente de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.2.2.3 de los Términos de Referencia que señalan que:

"2.2.2.3. El proveedor seleccionado deberá presentar cotización para la compra de insumos necesarios para los mantenimientos que no se encuentren relacionados en el anexo No. 20 "TARIFARIO DE MATERIALES". Esta cotización deberá presentarse máximo dentro de los 3 días comunes a la solicitud realizada por la supervisión, cuando el servicio sea para la ciudad de Bogotá y dentro de los 5 días comunes a la solicitud cuando el servicio sea para las oficinas regionales de ProColombia;; Fiducoldex podrá por su cuenta solicitar otras cotizaciones y entregar esta Información al proponente, estando este obligado a igualar la oferta más económica y la compra la realizará el proveedor después de ser aprobadas las cotizaciones por parte del supervisor del contrato".

Estos servicios forman parte integral del objeto del contrato a suscribir y se ejecutarán según las necesidades operativas de ProColombia durante la vigencia de dicho contrato.

1.3. PREGUNTA #1.3:

¿Los valores unitarios ofrecidos se incrementarán únicamente cada primero (1°) de enero, de acuerdo con el aumento del salario mínimo estipulado por el Gobierno Nacional?

RESPUESTA: En atención a la observación planteada respecto a los incrementos de los valores unitarios ofrecidos, nos permitimos aclarar que los ajustes tarifarios se aplicarán de manera diferenciada según la naturaleza de los ítems:

1. Servicios (Anexo No. 22 - Tarifa de Servicios):

Los valores unitarios se incrementarán anualmente el primero (1°) de enero de cada año, de conformidad con el aumento del salario mínimo legal vigente.

2. Suministros:

De acuerdo con lo señalado en los términos de referencia, los valores unitarios se ajustarán anualmente cada primero (1°) de enero, aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE.

Por lo anterior, confirmamos que los incrementos se efectuarán únicamente cada primero (1°) de enero de cada año, pero el porcentaje de ajuste dependerá del tipo de ítem: salario mínimo legal vigente para servicios e Índice de Precios al Consumidor (IPC) para suministros.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 1006

1.4. PREGUNTA #1.4:

¿Se requiere algún servicio adicional no contemplado en el pliego de peticiones?

RESPUESTA: No se requiere ningún servicio adicional. Todos los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual se encuentran debidamente especificados y contemplados en los Términos de Referencia.

1.5. PREGUNTA #1.5:

¿La Forma de pago es a 30 días después de radicada la factura?

RESPUESTA: Si, el pago de la factura se realizará en los 30 días calendario posteriores a su radicación en debida forma.

1.6. PREGUNTA #1.6:

Teniendo en cuenta el siguiente aparte de la página 7, de los términos de referencia: "PROCOLOMBIA podrá cambiar la ubicación de sus sedes, aumentarlas o disminuirlas para garantizar la disponibilidad del servicio". ¿Las sedes que se adicionen durante la prestación del contrato se facturarán de forma adicional?

RESPUESTA: Las sedes que se incorporen durante la ejecución contractual deberán manejarse bajo las mismas condiciones técnicas y operativas establecidas para las sedes estipuladas en los Términos de Referencia. La facturación, el cobro y demás requerimientos adicionales derivados de estas adiciones se realizarán de conformidad con la solicitud del supervisor del contrato y estarán sujetos a las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba con el proponente seleccionado.

1.7. PREGUNTA #1.7:

¿En el evento que se presenten horas extra, recargos nocturnos, recargos dominicales o festivos el contratante asume estos costos?

RESPUESTA: No, los eventuales pagos por concepto de horas extra, recargos nocturnos, recargos dominicales o festivos que se deban pagar al personal In-House serán a cargo del proponente seleccionado, conforme se establece en el numeral 4.3.4 de los Términos de Referencia donde se indica que *"Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato"*

1.8. PREGUNTA #1.8:

Solicitamos a la entidad nos pueda confirmar si requiere de personal in-house (supervisores o jefe de operaciones)

RESPUESTA: Si se requiere el personal In – house en las oficinas de ProColombia ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones estipuladas en el numeral 2.2.1 de los Términos de Referencia, donde se indica que *"PROCOLOMBIA requiere una persona In-house que trabaje de manera presencial en las oficinas de Bogotá. Esta persona debe cumplir con los requisitos*

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 1006

técnicos y las condiciones mínimas establecidas en el numeral 3.3 y preste los servicios descritos en el anexo No. 19 (actividades mínimas a realizar).

El contratista deberá garantizar la adecuada supervisión y administración del personal asignado al contrato, sin que se requiera personal adicional o exclusivo para el desarrollo de estas actividades de supervisión."

1.9. PREGUNTA #1.9:

Solicitamos a la entidad nos confirme la cantidad de personas que requiere por cada sede para la ejecución de las actividades.

RESPUESTA: Solo se requiere un colaborador o personal In – house de acuerdo con las condiciones estipuladas en el numeral 2.2.1 de los Términos de Referencia, donde indica *"PROCOLOMBIA requiere una persona In-house que trabaje de manera presencial en las oficinas de Bogotá. Esta persona debe cumplir con los requisitos técnicos y las condiciones mínimas establecidas en el numeral 3.3 y preste los servicios descritos en el anexo No. 19 (actividades mínimas a realizar)."*

1.10. PREGUNTA #1.10:

Solicitamos a la entidad nos dimensione la cantidad de mobiliario y área total de las sedes donde se prestarán los servicios

RESPUESTA: En atención a la solicitud de dimensionamiento de mobiliario y áreas de las sedes, informamos que de conformidad con el numeral 2.2.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente seleccionado deberá realizar una visita técnica a todas las sedes (Bogotá, Cartagena, Pereira, Cúcuta, Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Medellín) para identificar in situ:

Inventario y estado del mobiliario existente

Áreas totales de cada sede

Necesidades específicas de mantenimiento

Con base en esta visita, el contratista presentará el Plan de Mantenimiento Semestral dentro del mes siguiente a la firma del acta de inicio, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.3.2.

Por lo anterior, no es posible suministrar previamente un inventario detallado del mobiliario ni las áreas exactas, toda vez que el levantamiento técnico será responsabilidad del proponente seleccionado.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 1006

1.11. PREGUNTA #1.11:

¿Dentro de las actividades a realizar, se requiere personal certificado en trabajo en alturas?

RESPUESTA: Sí, se requiere personal certificado en trabajo en alturas para el desarrollo de las actividades que así lo ameriten, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.3. Equipo de Trabajo de los Términos de Referencia y la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.12. PREGUNTA #1.12:

¿Los insumos para remodelaciones a las oficinas y otros espacios se facturarán de forma adicional?

RESPUESTA: Los insumos para remodelaciones se facturarán de conformidad al marco contractual, están contemplados dentro del alcance de la ejecución contractual. Los materiales y/o trabajos especializados que excedan las capacidades del personal in-house serán facturados conforme a:

- La solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien haga sus veces
- Las tarifas y condiciones establecidas en los numerales 2.5.2.2.1 y 2.5.2.2.2 de los Términos de Referencia

La facturación de estos servicios estará sujeta a la previa aprobación del supervisor del contrato.

1.13. PREGUNTA #1.13:

Solicitamos nos puedan confirmar si se debe realizar estudios de seguridad al personal que estará ejecutando requerido para este proceso

RESPUESTA: Sí, es necesario realizar estudios de seguridad al personal que participará en este proceso. El proveedor seleccionado será responsable de gestionar integralmente dichos estudios, con el fin de garantizar que el personal asignado cumple con los requisitos de confiabilidad e idoneidad necesarios para la ejecución segura del servicio.

1.14. PREGUNTA #1.14:

¿Tienen contemplado algún valor agregado que pueda incluirse en la propuesta económica?

RESPUESTA: Los criterios de evaluación, incluyendo los aspectos técnicos y económicos que serán objeto de calificación, se encuentran detalladamente establecidos en el numeral 4.2 "Criterios de Evaluación" de los Términos de Referencia.

1.15. PREGUNTA #1.15:

¿EL contratante se acoge a la aplicación de la ley 2101 de reducción laboral?

RESPUESTA: Sí, ProColombia se acoge a las disposiciones legales en relación con la reducción de la jornada laboral, tal y como se establece en el numeral 2.2.1.2. el personal In-House que preste sus servicios en la oficina de ProColombia en la ciudad de Bogotá D.C. laborará *"hasta cuarenta y cuatro (44) horas semanales, o en su defecto la jornada máxima legal que establezca el Gobierno Nacional en un horario que se establecerá en las sedes que tiene PROCOLOMBIA en la ciudad de Bogotá que para el efecto Indique el supervisor del contrato"*.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 1006

1.16 PREGUNTA #1.16:

¿El contratante dispondrá de un sitio para que las operarias puedan calentar sus alimentos?

RESPUESTA: Sí, el personal In – house tendrá un espacio adecuado para que pueda calentar sus alimentos durante la jornada laboral.

1.17 PREGUNTA #1.17:

¿Mensualmente se debe realizar algún tipo de informe?

RESPUESTA: Los informes deberán entregarse cada vez que se finalice una actividad, conforme se señala en el numeral 2.3 ENTREGABLES de los Términos de Referencia: *"Una vez finalizada cada actividad, deberá entregarse al Supervisor un informe de la intervención realizada con descripción de las tareas ejecutadas, valores de materiales y apoyo fotográfico de antes y después. El plazo de entrega de este informe será máximo diez (10) días hábiles después de finalizada cada actividad"*.

1.18 PREGUNTA #1.18:

Por favor confirmar si el personal contará con lugar de parqueadero de bicicletas y motos u algún otro beneficio.

RESPUESTA: Sí, el personal asignado al contrato contará con acceso a parqueadero para bicicletas y motocicletas en las instalaciones de ProColombia, previa inscripción y cumplimiento de las políticas de seguridad establecidas por la propiedad horizontal y las normas internas de la entidad.

1.19 PREGUNTA #1.19:

¿El personal contará con algún espacio adecuado para guardar sus objetos personales?

RESPUESTA: Sí, el personal in-house contará con casilleros (lockers) asignados para guardar sus objetos personales de manera segura durante la jornada laboral, previa inscripción y cumplimiento de las normas internas de ProColombia.

La asignación de estos espacios se realizará al inicio de la ejecución contractual y estará sujeta a las políticas de seguridad y uso establecidas por la entidad.

1.20 PREGUNTA #1.20:

¿La herramienta tecnológica contemplada en el pliego se factura de forma adicional a la propuesta económica?

RESPUESTA: La herramienta tecnológica no se facturará de forma adicional, pues conforme se señala en el numeral 2.5.2 FORMA DE PAGO de los Términos de Referencia *"El valor establecido en el presente contrato comprende todos los costos y gastos en que incurra el PROPONENTE SELECCIONADO para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo y se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato"*.

1.21 PREGUNTA #1.21:

¿Contemplan algún valor agregado a la propuesta económica?

RESPUESTA: Los criterios de evaluación, incluyendo los aspectos técnicos y económicos que serán objeto de calificación, se encuentran detalladamente establecidos en el numeral 4.2 "Criterios de Evaluación" de los Términos de Referencia.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 1006

Los proponentes deben ajustar sus ofertas exclusivamente a los requisitos y factores de evaluación allí contemplados. Cualquier aspecto adicional que no esté expresamente previsto en dicho numeral no será objeto de evaluación ni otorgará puntaje adicional.

1.22 PREGUNTA #1.22:

Solicitamos se incluya dentro de las causales de terminación, las siguientes:

Por decisión unilateral de EL CONTARTISTA, en cualquier momento y sin justa causa ni lugar a indemnización, para lo cual se requerirá informar por escrito a EL CONTRATANTE con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva de terminación.

RESPUESTA: Se niega la solicitud, toda vez que, como entidad contratante, Fiducoldex S.A, como vocera y administradora del fideicomiso ProColombia, se reserva de manera unilateral la facultad de dar por terminado el contrato previa notificación al Contratista con una anticipación no menor a 15 días, previo reconocimiento de los servicios efectivamente prestados.

1.23 PREGUNTA #1.23:

Solicitamos conocer los acuerdos de niveles de servicio

RESPUESTA: Los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) mínimos para la presente invitación se encuentran establecidos en el numeral 2.2.7 de los Términos de Referencia. Los proponentes deberán ajustar su propuesta técnica y operativa para garantizar el cumplimiento de los tiempos de respuesta, niveles de calidad y demás parámetros allí especificados.

1.24 PREGUNTA #1.24:

Solicitamos confirmar por parte del contratante, si se requiere una garantía de seriedad de la oferta para la presentación de la propuesta económica

RESPUESTA: No, para la presente invitación no se requiere garantía de seriedad de la oferta.

1.25 PREGUNTA #1.25:

"Solicitamos confirmar por parte del contratante, si se requieren pólizas durante la ejecución del contrato, como las siguientes:

- 1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**
- 2. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**
- 3. AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES**
- 4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

RESPUESTA: Si, las pólizas requeridas durante la ejecución del contrato que se llegue a celebrar con el proponente seleccionado, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, son:

- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 1006

- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más

1.26 PREGUNTA #1.26:

Cuál es el límite o grado de responsabilidad de EL CONTRATISTA en daños o perjuicios que puedan sufrir los equipos o elementos de trabajo que entregue el CONTRATANTE para el desarrollo de las actividades. ¿Y cuál es el procedimiento para subsanar los daños?

RESPUESTA: No resulta jurídicamente viable establecer limitaciones a la responsabilidad del contratista por los daños o perjuicios que eventualmente se deriven de la ejecución contractual. La determinación o graduación de dicha responsabilidad solo podrá efectuarse una vez ocurra el hecho generador, y corresponderá a la autoridad judicial o administrativa competente pronunciarse al respecto.

1.27 PREGUNTA #1.27:

Solicitamos se incluya las siguientes cláusulas:

INTERESES DE MORA. A partir de la fecha de exigibilidad de las sumas generadas con ocasión de la prestación del servicio que no hayan sido canceladas en el plazo previsto o cualquier suma de dinero a cargo de EL CONTRATANTE, sobre todo saldo insoluto (sin cancelar en oportunidad), EL CONTRATANTE se obliga a pagar a favor de EL CONTRATISTA un interés mensual o por fracción de mes equivalente a la tasa máxima moratoria legalmente permitida, hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago adeudado."

RESPUESTA: Se niega la solicitud, toda vez que conforme lo señalado en la Nota Seis del numeral 2.5.2 FORMA DE PAGO "Todos los desembolsos o pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de PROCOLOMBIA. El retardo en el desembolso o pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor del PROPONENTE SELECCIONADO"

1.28 PREGUNTA #1.28:

Solicitamos que el plazo de pago se cuente desde la fecha de radicación de la factura y dentro del plazo acordado se incluyan los días que EL CONTRATANTE internamente tome para la revisión y aprobación de la factura

RESPUESTA: El plazo para el pago de la factura, establecido en 30 días calendario siguientes a su radicación, ya toma en consideración el trámite interno de aprobación de la factura que se debe surtir por parte de Fiducoldex, como vocera y administradora del fideicomiso ProColombia.

1.29 PREGUNTA #1.29:

Solicitamos se incluya un procedimiento previo para que el contratista pueda subsanar antes de aplicar multas y/o penalidades

RESPUESTA: El Manual de Contratación para el Fideicomiso ProColombia, prevé cumplimiento del debido proceso. https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/MA-GJU-004_Vs10.pdf

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 1006

1.30 PREGUNTA #1.30:

Los criterios de evaluación del servicio (acuerdos de niveles de servicio) pueden ser revisados con el proveedor seleccionado.

RESPUESTA: No, la evaluación del cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio será determinada por el supervisor designado del contrato a celebrar con el proponente seleccionado, según se establece en el numeral 2.2.7 de los Términos de Referencia.

1.31 PREGUNTA #1.31:

Previo a descuentos y/o compensaciones de la facturación de los servicios prestados con ocasión a presuntos siniestros, multas y penalizaciones, debe existir un acuerdo previo entre las partes o una decisión judicial.

RESPUESTA: La imposición de multas está regulada en el Manual de Contratación del Fideicomiso ProColombia, dicho procedimiento observa el principio del debido proceso para su imposición.

https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/MA-GJU-004_Vs10.pdf

1.32 PREGUNTA #1.32:

Solicitamos que el porcentaje de penalidades y apremios sea del valor mensual de la facturación del mes en que se generó el incumplimiento.

RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud, pues se debe tener en cuenta que el servicio respecto del cual se puede presentar un incumplimiento se factura mes vencido, siendo esta facturación a la cual se aplicará el respectivo descuento.

1.33 PREGUNTA #1.33:

Solicitamos incluir la siguiente CLÁUSULA COMPROMISORIA.

Toda controversia o diferencia relativa a este Contrato, incluidas las que se refieren a la etapa precontractual y a su liquidación, salvo los procesos ejecutivos que llegaran a generarse, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, la ley aplicable es la nacional colombiana y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá que se sujetará al Reglamento Institucional del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

A. El tribunal estará integrado por un (1) árbitro en caso de que se trate de asuntos iguales o inferiores a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes o por tres (3) en el evento que la cuantía de las pretensiones sea mayor.

B. El Tribunal será nombrado de común acuerdo por las partes, sus integrantes serán escogidos de las listas de especialistas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Si las partes no llegaren a un acuerdo sobre el nombre del o los árbitros, el Tribunal será elegido por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, según su reglamento.

C. La secretaría del Tribunal estará integrada por un miembro de la lista oficial de secretarios del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. D. El tribunal decidirá en derecho.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 1006

E. El lugar de funcionamiento del Tribunal será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

F. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

G. Los costos del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

H. Las partes se someten en forma incondicional al reglamento y a las normas de administración del Centro, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

PARÁGRAFO. Las partes aceptan que los costos del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá serán asumidos en su integridad por la parte que resultara vencida en el proceso. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá serán sufragados por las partes en iguales proporciones y sólo cuando exista una decisión definitiva, la parte que resultará vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho.

RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud, pues desde Fiducoldex, como vocera del fideicomiso ProColombia se acogemos a lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 05 del 16 de julio de 2025 en virtud de la cual, previa aceptación para la inclusión de una cláusula compromisoria se debe contar con el concepto previo del director(a) de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

1.34 PREGUNTA #1.34:

La responsabilidad por daños a terceros, que puedan ser responsabilidad del contratista o de sus empleados, se debe demostrar la responsabilidad (dolo y culpa) antes de aplicar cualquier medida de descuento o pago.

RESPUESTA: En el evento en que se llegue a acreditar un evento de responsabilidad extracontractual por daños a terceros por causa del Contratista en que se vincule a Fiducoldex como vocera de ProColombia, se procederá con la afectación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que el proponente seleccionado debe constituir en favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROCOLOMBIA, en los términos señalados en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia. Todo lo anterior, sin demás perjuicio de las demás acciones legales que se deban emprender para resarcir el daño padecido.

1.35 PREGUNTA #1.35:

¿En el caso de aplicación de impuesto de timbre en el acuerdo o convenio comercial que celebren las partes, el costo de este impuesto será asumido por partes iguales?

RESPUESTA: En caso de que aplique el impuesto de timbre el pago de este será asumido exclusivamente por el proponente seleccionado, tal y como lo señala la NOTA CINCO del Numeral 2.5.2 FORMA DE PAGO de los Términos de Referencia y en el parágrafo quinto de la cláusula sexta de la minuta del contrato.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 1006

La presente se publica el **ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2025** en la página web <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/1006> y en el SECOP II, lo anterior en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y el Manual de Contratación de PROCOLOMBIA.

FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA